95-9533
San José del Guaviare

Señor
JOSÉ EVELIO LEON RIAÑO
Comandante y Representante Legal
Cuerpo de Bomberos Voluntarios
San José del Guaviare

No: 95-2-2020-000469
03/07/2020 11:01:56 a. m.

ASUNTO: Solicitud Cotización.

Cordial saludo Señor León,

Teniendo en cuenta la necesidad de contar con las certificaciones de seguridad humana y protección contra incendios y por ende avalar el plan de emergencias del Centro de Desarrollo Agroindustrial, Turístico y Tecnológico del Guaviare, respetuosamente solicito cotización de dicho servicio a través de visita técnica de inspección ocular de seguridad humana y protección contra incendios en cada una de las sedes relacionadas a continuación:

Nombre de la entidad: Centro de Desarrollo Agroindustrial, Turístico y Tecnológico del Guaviare
Nombre del representante legal: Luz Piedad Echeverry Quiceno.
Dirección sede Modelo: Carrera 19c No. 16-48 Barrio el Modelo.
Área del establecimiento: 1.130 mts2
Dirección Sede Centro: Carrera 24 # 7-10 B. Centro.
Área del establecimiento: 8.103 mts2

La cotización debe incluir las siguientes especificaciones técnicas:

ITEM	DESCIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
1	Visita técnica de inspección ocular de seguridad, con el objeto de identificar los riesgos conexos a incendios y seguridad humana, cuyo efecto dará lugar a un concepto técnico de bomberos emitido mediante certificado.	GLOBAL	1

1. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

1. Ejecutar el objeto contractual en condiciones de eficiencia, oportunidad y calidad de conformidad a los parámetros establecidos en el SENA.
2. Ejecutar el objeto del presente contrato en los plazos establecidos bajo las condiciones económicas, técnicas y financieras estipuladas en las cláusulas correspondientes y de acuerdo con su propuesta y la invitación pública los cuales hacen parte vinculante del contrato.

3. Informar al SENA dentro de las veinticuatro (24) horas siguientes al conocimiento del hecho o circunstancias que puedan incidir en la no oportuna o debida ejecución del contrato o que puedan poner en peligro los intereses legítimos del SENA.
4. Informar al SENA, dentro del día hábil siguiente a conocida su existencia, la causal de incompatibilidad o inhabilidad sobreviviente.
5. En cumplimiento de los dispuesto en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, El CONTRATISTA deberá efectuar el pago oportuno sus obligaciones frente al sistema de seguridad social integral, parafiscales (Cajas de Compensación Familia, SENA e ICBF) y acreditar encontrarse a paz y salvo como requisito previo para cada pago que se le vaya a efectuar.
6. Dar cumplimiento a las obligaciones del sistema de seguridad social (salud, pensión, y riesgos laborales), así como al SG-SST y además normas aplicables, y presentar los documentos respectivos que acrediten todos los anteriores
7. Reportar de manera inmediata cualquier novedad o anomalía en la ejecución del contrato al supervisor del Contrato.

2. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA

1. Asignar el personal idóneo que se encargará de la ejecución del presente contrato, garantizando su participación durante la ejecución del presente contrato para dar cumplimiento a cabalidad con las actividades de este.
2. El Cuerpo de Bomberos, se compromete expresamente a cumplir con lo establecido en la Ley 1575 de 2012, artículo 42.
3. Realizar la visita de inspección en la totalidad de la Sedes del Centro de Desarrollo Agroindustrial, Turístico y Tecnológico del Guaviare, previa coordinación con el supervisor del Contrato.
4. Entregar a la entidad una copia del acta de inspección donde consignarán los hallazgos y requerimientos de mejora.
5. Entregar a la entidad copia del Informe de Verificación de las Condiciones de Seguridad Humana y Protección Contra incendios; los requerimientos emitidos serán claros, concretos y viables de ejecución, tendientes a garantizar la Seguridad Humana y Protección Contra incendio
6. El informe contará con un registro fotográfico amplio y suficiente que muestren las características generales del objeto de inspección, principalmente la fachada del objeto de inspección, así como detalles específicos que sustenten los requerimientos emitidos.
7. El informe correspondiente contendrá, de ser el caso, un plazo para la subsanación de los requerimientos contenidos en el mismo. Dicho plazo no podrá exceder de los 30 días calendario contados desde la entrega del Acta de Inspección.
8. El Cuerpo de Bomberos expedirá el certificado de la inspección y una divisa (calcomanía, stiker, enseña, estandarte o marca destacada), posterior al cumplimiento de los requerimientos contenidos en el acta de inspección o informe de verificación, que constituye un documento público y oficial, la divisa debe ser colocada en un lugar visible en las Instalaciones del Centro.
9. El Cuerpo de Bomberos se abstendrá de emitir Certificados Parciales, Temporales, Provisionales, Incompletos a las edificaciones públicas y privadas y establecimientos públicos de comercio e industriales con el fin de evitar incurrir en una flagrante omisión en el cumplimiento de la norma.

10. El Cuerpo de Bomberos expedirá un Certificado de Inspección a las sedes del Centro que cumplan con las condiciones de Seguridad Humana y Protección Contra incendio, este Certificado contará con una vigencia no mayor a un (1) año para todos los objetos.
11. Cumplir con los protocolos generales de bioseguridad para mitigar, controlar y realizar el adecuado manejo de la pandemia del Coronavirus COVID-19, de conformidad con lo señalado en la resolución No. 666 del 24 de abril de 2020 y demás normas que rijan sobre la materia.
12. Las demás que se requieran de acuerdo con la naturaleza del contrato y que sean solicitadas por la supervisión.

Se adjuntan a la presente, copia del certificado de existencia y representación legal, copia del RUT, copia de la cedula de ciudadanía del representante legal y certificado de uso de suelo de los bienes de la entidad relacionados.

3. FORMA DE PAGO.

EL Centro de Desarrollo Agroindustria, Turístico y Tecnológico del Guaviare pagará un único pago, conforme con la factura emitida, la cual deberá acompañarse del informe con un registro fotográfico amplio y suficiente que muestren las características generales del objeto de inspección, así mismo la certificación por parte del supervisor de acuerdo con la propuesta adjudicada. A cada factura deberá anexarse la correspondiente certificación de cumplimiento del pago de los aportes al Sistema General de Seguridad Social, en salud y pensiones, y aportes parafiscales, en los términos establecidos en el Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y SENA.

En caso de estar obligado, el contratista deberá presentar la factura electrónica validada previamente por la DIAN, conforme con las disposiciones señaladas en el Decreto 358 del 5 de marzo de 2020, en concordancia, con lo dispuesto en la Resolución No. 000042 del 5 de mayo de 2020.

El SENA no desembolsará anticipo o pago anticipado en la presente contratación.

La demora que se presente por la no entrega oportuna de estos soportes será responsabilidad del contratista y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación alguna por parte del Sena.

Se precisa que, en todo caso, el pago estará sujeto al PAC aprobado por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

4. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El plazo de ejecución del objeto contractual será de quince (15) días calendario, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución (registro presupuestal y aprobación de la garantía única), conforme lo establecido en el artículo 208 de la Resolución 661 de 2014, Por la cual se adopta el Reglamento Administrativo, Operativo, Técnico y Académico de los Bomberos de Colombia.

5. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN:

De conformidad con lo establecido con el literal g del numeral 4 del artículo 2 de la ley 1150 de 2007 en concordancia con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.4.8 del decreto 1082 de 2015, la selección se realizará a través de contratación directa cuando NO exista pluralidad de oferentes: Se considera que no existe pluralidad de oferentes cuando existe solamente una persona que puede proveer el bien o el servicio por ser titular de los derechos de propiedad industrial o de los derechos de autor, o por ser proveedor exclusivo en el territorio nacional.

6. DOCUMENTACIÓN REQUERIDA DEL CONTRATISTA.

La persona con quien se celebrará el contrato no debe estar incursa en causales de inhabilidad para contratar con el estado; así mismo presentar los siguientes documentos previos a la celebración del contrato:

1. Copia de la resolución de reconocimiento de la personería jurídica del Cuerpo de Bomberos Voluntarios
2. Copia de acto administrativo de inscripción de dignatarios vigente, en donde figura el comandante y Representante legal elegido por un periodo de cuatro (4) años. En concordancia con la Circular N°20202050064291 de 27 de enero de 2020, emitida por el la Dirección Nacional de Bomberos de Colombia.
3. Autorización al representante legal para suscribir contratos (puede aportar copia de los estatutos si en ellos se establecieron las autorizaciones y facultades del representante legal)
4. Hoja de Vida del DAFP de la persona jurídica
5. Registro Único Tributario Registro Único Tributario (RUT),
6. Copia de la cedula de ciudadanía del representante legal de la persona jurídica.
7. Certificado inexistencia de antecedentes disciplinarios del representante legal y de la persona jurídica.
8. Certificado inexistencia de antecedentes fiscales del representante legal y de la persona jurídica.
9. Certificado inexistencia de antecedentes judiciales del representante legal
10. Certificado inexistencia de antecedentes del Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC.
11. Formato autorización consulta registro de inhabilidades por delitos sexuales cometidos contra personas menores de edad. GTH-F-231-V3
12. Certificado de pago de aportes parafiscales: Acreditación de encontrarse a paz y salvo en el pago de aportes a los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes a las Cajas de compensación Familiar, contratación de aprendices, cuando a ello haya lugar, mediante certificación expedida por el representante legal y ultima planilla de pago.
13. Certificado de la ARL de implementación del SG-SST y/o certificación firmada por el Representante Legal del resultado y nivel de implementación del SG-SST de acuerdo con la aplicación de estándares mínimos aplicables - Decreto. 1072/2015(2.2.4.6.1) y Res 0312-2019. La expedición de esta no podrá ser superior a un año.

14. Copia del protocolo de bioseguridad para mitigar, controlar y realizar el adecuado manejo de la pandemia del Coronavirus Covid-19 bajo los lineamientos de la Resolución 666 de 2020. PUEDE SER EN MEDIO DIGITAL
15. Documento que acredite el aval de la autoridad competente del protocolo de Bioseguridad o en su defecto carta de compromiso suscrita por el representante legal, en donde se comprometa a realizar los trámites y obtener el visto bueno del protocolo de bioseguridad por parte de la autoridad competente, antes del inicio de la ejecución contractual.
16. Suscribir Compromiso Anticorrupción -**se le facilitará la información**
17. Certificación bancaria.
18. Formato autorización consulta registro de inhabilidades por delitos sexuales cometidos contra personas menores de edad. GTH-F-231-V3

7. GARANTÍAS.

Conforme a lo estipulado en el Artículo 2.2.1.2.1.5.4 del Decreto 1082 de 2015, y dado el objeto contractual a ejecutar y el plazo o término del contrato a suscribir, el SENA considera que es necesaria la constitución de amparos o garantías, por el riesgo derivado del incumplimiento del contrato amerita el cubrimiento de este.

Cobertura de garantías que deben ser amparadas: Deberá constituir a su costo y a favor del SENA (NIT. 899.999.034-1), Carrera 24 No. 7-10 Centro San José del Guaviare), como mecanismo de cobertura de riesgos que garantice el cumplimiento de las obligaciones que surjan del contrato, una Garantía que cubra los siguientes amparos:

a. CUMPLIMIENTO: Por un valor equivalente al diez (10%) del valor total del contrato, con una vigencia igual al término de duración del contrato y seis (6) meses más, contados a partir del perfeccionamiento, a la cual podrá imputarse tanto el valor de la cláusula penal pecuniaria como las multas o los perjuicios derivados de la declaratoria de caducidad.

Se agradece informar con una antelación la fecha prevista para la visita. Para tal efecto puede comunicarse con Viviana Rocío Bravo Roncancio móvil 3203969897, quien se encargará de Coordinar lo pertinente.

Cordialmente,

LUZ PIEDAD ECHEVERRY QUICENO
Subdirectora Centro de Desarrollo,
Agroindustrial, Turístico y Tecnológico del
Guaviare

Proyectó: Viviana Rocío Bravo Roncancio
Líder Seguridad y salud en el trabajo

Revisó: Juan Carlos Castillo
Coordinador Grupo Apoyo Administrativo Mixto